



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 ABR 2012

Expediente N° 8.197/97.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con las Carreras de ESPECIALIDAD Y MAESTRÍA EN ENERGÍA RENOVABLES, que se dicta bajo dependencia académica de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Académico de las mencionadas Carreras solicita modificar los contenidos mínimos de la asignatura Computación, por encontrarlos extemporáneos.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 894/11, modifica dichos Contenidos Mínimos y solicita al Consejo Superior su ratificación.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 038/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 3° Sesión Especial del 19 de abril de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 894/11 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, por la cual se incorporan los nuevos Contenidos Mínimos de la asignatura COMPUTACIÓN del Plan de Estudios de las Carreras de ESPECIALIDAD y MAESTRÍA EN ENERGÍA RENOVABLES, los que se indican a continuación:

- El Software de cálculo
- Simulación
- Graficación

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Facultad de Ciencias Exactas, Asesoría Jurídica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. R. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta